

Sesión extraordinaria } En la Cui- supletoria del día 6 Marzo 1920. } dad de Talavera

- Presidente:
 Sr. Alcalde
 Ferreiros:
 Sr. G^a Sánchez,
 " Urquiano,
 " Morro,
 " G^a Casón
 Vocales:
 Sr. Luengo,
 " G^a Moreno.
 Regidores:
 Sr. Jimeno,
 " Rodríguez,
 " L. Carrasco,
 " Segovia,
 " Ruiz de Luna.

de la Peña a veinte horas de mil novecientos y veinte y hora de las once de la mañana se reunieron en las Salas Consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José González de Rivera García, los Sres que al margen se expresan individuos del Il^lmo Ayuntamiento Constitucional de la misma, constituidos en sesión pública extraordinaria supletoria a la convocada para el día cuatro del corriente que no pudo celebrarse por falta de número de Sres. Concejales trataron y acordaron en esta lo siguiente.

Instancia de
la Sociedad
El Bloque.

Se dió lectura de una instancia suscrita por la Junta Directiva de la Sociedad "El Bloque" solicitando en ella, que dado el espíritu de cultura y educación que impera en aquella, por cuanto tiene establecidas clases de primera enseñanza, dibujo lineal y artístico, à las que concurren bastantes niños y jóvenes hijos de los socios, con el fin de cumplir en cuanto sea posible por el Ayuntamiento de aquellos, esperaban que el Il^lmo. Ayuntamiento p^ude dignarse conceder alguna subvención para el fomento de las referidas Escuelas.

El Ayuntamiento tomando en consideración la instancia de que se ha dado cuenta y en su deseo de contribuir al fin plausible que ha motivado, acordó que en el Presupuesto que ha de dis-

entarse para el próximo año de mil novecientos veinte a mil novecientos veintuno, y en el capítulo correspondiente se convenga la cantidad de doscientos cincuenta pesos al expresado fin.

Discusión y aprobación del proyecto del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1920 a 1921. } Previa lectura de los artículos de la ley municipal referentes a este acto, el Sr. Alcalde

Presidente manifestó que según expresa la convocatoria el objeto de esta sesión es someter a la deliberación del Municipio el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos veinte a mil novecientos veintuno, formulado por la Comisión de Hacienda y concurado por el Sr. Regidor Sindico en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo quinto enartado y seis de la vigente ley municipal; y por tanto, los Sres. Concejales podrán expresar libremente su opinión acerca del mismo.

El Sr. Floro, solicitó quedara sobre la mesa el proyecto. A guisa de proposita y ocho horas, con el objeto de que los Sres. Concejales pudieran examinarlo detenidamente para formar juicio y poderse discutir con acierto y pleno conocimiento.

El Sr. Presidente contestó que dado lo avanzado de la época no podía admitir la propuesta por el Sr. Alvarado, y que en esta sesión a la que se daría la amplitud necesaria podría discutirse con todo detenimiento los Ses. Concejales.

El Sr. Alvarado hizo constar su protesta añadiendo su disconformidad con todos los Capítulos y artículos del referido proyecto de presupuesto.

El preceid. oportunamente se le dio lectura en totalidad del Capítulo de gastos, y recibidos fueron examinadas una por una las partidas y conceptos que comprende, admitiéndose tanto por la Comisión como por el Ayuntamiento las enmiendas propuestas por los Ses. Concejales que hicieron uso de la palabra; quedando definitivamente aprobada en la cantidad de trescientas cincuenta y tres mil seiscientos setenta y nueve pesetas cincuenta y tres céntimos.

Inmediatamente se dio lectura en la misma forma de la totalidad del Capítulo de ingresos discutiéndose con la debida separación y detenimiento todas y cada una de las partidas que comprende; y admitidas igualmente las enmiendas presentadas por los Ses. Concejales durante la discusión que así mismo se aprobada en la cantidad de trescientas cin-

cuenta y tres mil seiscientas setenta y nueve pesetas cincuenta y tres cu-
 artos.

En su consecuencia, la Corporación municipal acordó que el individuo por-
 yecto de Presupuesto para el res-
 pecto año de mil novecientos veinte
 y mil novecientos veintuno apro-
 bado en la forma que queda expues-
 to, quede de manifiesto en la Secreta-
 ría del Ayuntamiento durante las
 horas de despacho por término de quince
 días para que puedan examinarle
 las personas que quisiere y exponer
 por escrito las reclamaciones. Las per-
 tinentes en conformidad a lo prescri-
 tuado en el artículo ciento cuarenta
 y seis de la vigente ley municipal
 promulgada después de la deliberación
 del Ayuntamiento y Asamblea de Ho-
 ciados Constituidos en Junta muni-
 cipal con arreglo a lo dispuesto
 en el artículo ciento cuarenta y siete
 de la citada ley.

Con lo que y no habiendo oposición de
 quatuor, relevante la sesión extendiéndose la pre-
 sente que firman los que del margen de que yo
 el Secretario del Ayuntamiento certifico =

Juan Rueda
 Eugenio Rueda
 Francisco Garcia
 Joaquín Hernández